

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los 1 y 2 de septiembre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 6
Ordenanza Núm. 9

Serie 2004-05

Presentado por: **Administración**

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, A RECIBIR, ACEPTAR Y REGISTRAR MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS EL PREDIO DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ ÁREA RECREATIVA CONFECCIONADA CON NEUMÁTICOS EN URB. PATAGONIA.”

POR CUANTO: La Administración de Activos de la Extinta CRUV (Departamento de la Vivienda), es dueña en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación:

“RÚSTICA”:

Predio de terreno radicado en el Proyecto UM-41, Mínima La Patagonia, Bo. Tejas, Humacao, Puerto Rico y que se identifica como Predio 5ª (CRUV), en el Plano de Inscripción Parcial Mensura “AS Built” preparado por José A. Rivera, Licencia 6372. Con una cabida superficial de 1,7165 cuerdas equivalentes a 6,746.6877 metros cuadrados, en lindes por el Norte; con una servidumbre del canal del Río Humacao, por el Sur; con la Calle D, por el Este; con la servidumbre de dique de la Quebrada Mariana y por el Oeste, con varios solares del UM-41.

POR CUANTO: El inmueble antes mencionado es un remanente del Proyecto UM-41, Urb. Mínima La Patagonia cuya finca principal consta inscrita en el Tomo 138, Folio 32, Finca Núm. 4, 192.

POR CUANTO: En estos terrenos el Municipio Autónomo de Humacao, propone la construcción de un área recreativa confeccionada con neumáticos.

POR CUANTO: Este Proyecto es de gran importancia porque elimina el vertedero clandestino que se ha creado en esta área, además de fomentar la protección del ambiente y el sano disfrute.

POR CUANTO: El Artículo 9.004, inciso (a) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece el procedimiento de transacción de propiedad entre el Gobierno Central y el Municipal.

POR CUANTO: La transacción ha sido autorizada por la Junta de Planificación de Puerto Rico bajo la Consulta Núm. 2003-51-0720-JGT.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

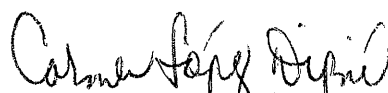
SECCION 1: Por la presente se acepta el traspaso gratuito por el Departamento de la Vivienda a la Administración Municipal de Humacao de la franja descrita en el Primer Por Cuanto.


SECCION 2: Se ordena e instruye al Alcalde de Humacao, Puerto Rico, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a aceptar este traspaso y a firmar en nombre de este Municipio todos y cada uno de los documentos necesarios para esta transacción.

SECCION 3: Toda Ordenanza, Resolución o partes de las mismas que estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogadas.

SECCION 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde de Humacao, Puerto Rico.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 1 DE septiembre DE 2004.**


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE septiembre DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 10 DE sept. DE 2004.


Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde